

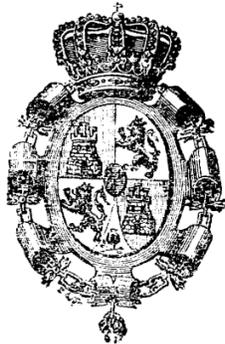
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAYEDRA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43. en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS.... Tres meses..... 90 rs.  
ULTRAMAR..... Tres meses..... 110  
EXTRANGERO... Tres meses..... 100

# Gaceta de Madrid.

## PARTE OFICIAL.

### 1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Lorenzo.

#### REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion las razones que Me ha expuesto el Presidente de Mi Consejo de Ministros, y de acuerdo con el parecer del mismo Consejo, Vengo en decretar:

Artículo 1.º Se concede al Ministerio de la Guerra un crédito extraordinario de 7.600,000 rs. para atender á la construccion de 53,000 fusiles de percusion, que completarán el número de 100,000 necesario para el ejército.

Art. 2.º De esta disposicion, el Gobierno dará cuenta oportunamente á las Cortes.

Dado en Palacio á diez y nueve de Abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—LUIS JOSÉ SARTORIUS.

#### Ultramar.—Real orden.

Excmo. Sr.: En vista de la carta de V. E., núm. 232, fecha 12 de Mayo próximo pasado, la REINA ha tenido á bien autorizar al Ayuntamiento de esa capital para abrir una suscripcion general con el fin de levantar un monumento adonde trasladar las cenizas de Cristóbal Colon. Al propio tiempo se ha servido disponer S. M. manifieste á V. E., para satisfaccion de la municipalidad, que ha visto esta propuesta con muy particular agrado; y que se ha dignado nombrar para que se haga cargo de las cantidades que con el dicho objeto ingresen en la Península al Duque de Veragua, el cual deberá entenderse con V. E. acerca de este asunto, pudiendo V. E. nombrar en esa Isla la persona á quien hayan de entregarse las sumas que en la misma se recauden con el fin expresado.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Junio de 1854.—SAN LUIS.—Sr. Gobernador Capitan general de la Isla de Cuba.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Beneficencia, sanidad y establecimientos penales.—Negociado 32

Por el Ministerio de Estado se dice á este de la Gobernacion en 17 del actual lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Cónsul de España en

San Thomas dice al Sr. Ministro de Estado con fecha 30 de Abril último lo que sigue:

Con fecha de 14 de Febrero próximo pasado tuve el honor de comunicar á V. E., en mi despacho número 48, que teniamos la desgracia de estar sufriendo en esta Isla el cólera-morbo, y que las víctimas hasta aquella fecha eran 1600; pero después de haber cesado su estrago llevándose 2500 personas de 13,000 de que se compone la poblacion, ha cesado enteramente á causa de las muchas y eficaces medidas que han tomado las Autoridades de la Isla para concluir con un enemigo tan fuerte; y hace un mes, que á Dios gracias, no tenemos el menor síntoma de dicha enfermedad.

El día 27 de Marzo se celebró una misa cantada en la iglesia católica en gracias al Todopoderoso por habernos librado de sufrir por mas tiempo tal calamidad, á la que asistimos todos los Cónsules católicos. Esta Isla está ya en comunicacion con Puerto-Rico y demás Islas: la salud pública continúa en un estado que no se puede mejorar.»

De Real orden, comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion, lo trasladado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Junio de 1854.—El Subsecretario interino, RAMON MIRANDA.—Sr. Gobernador de la provincia de....

### 2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

#### SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En los autos pendientes ante nos por recurso de nulidad entre Nicanor, Rafael y Mateo Gonzalez y Rufino Muñoz, como marido de Eusebia Varela, esta en representacion de su madre Dionisia Gonzalez, difunta, vecinos del lugar de Gutierrez Muñoz en la provincia de Avila, de una parte, y de la otra Andrés Gonzalez y Cayetano Jimeno, como marido de Juana Gonzalez, que lo son respectivamente del lugar de Codorniz en la provincia de Sagovia, y del de Sanchidrian en la expresada de Avila, sobre mejor derecho á ciertos bienes que dejó á su fallecimiento D. Vicente Maria de la Serna, autos de los cuales resulta que habiéndose otorgado en 1.º de Marzo de 1840 por dicho la Serna testamento nuncupativo, bajo el cual falleció en 3 de Marzo de 1846, expresando en él que no tenia heredero forzoso, y mas tarde una memoria que fué declarada judicialmente parte integrante del mismo testamento, ordenando en ella para cierto caso y diferentes objetos la venta de sus bienes, y en su cláusula décima, que cuando llegase el indicado caso pudieran distribuir los testamentarios nombrados por el testador entre los parientes de este los bienes que radicaban en el mencionado pueblo de Gutierrez Muñoz y en los de Pajares y Orbita, con la carga de un tanto por ciento de su valor para aniversarios:

Que llegado el caso de la distribucion consignada en la cláusula décima de la memoria de que acaba de hacerse mérito, y habiendo sido relevados de su encargo los testamentarios nombrados en el testamento, acudieron al juzgado de primera instancia de Arévalo en 20 de Febrero de 1851 los expresados Nicanor, Rafael y Mateo Gonzalez y el Rufino Muñoz, deduciendo demanda para que, declarándose á su favor, como primos carnales del testador, los bienes legados á sus parientes, puesto que lo eran los tres primeros, y el cuarto como marido de Eusebia Varela, por haber fallecido después del testador la Dionisia Gonzalez, madre de esta, que se hallaba en el mismo grado de parentesco, se les entregasen por el testamentario nombrado judicialmente dichos bienes, con exclusion de los parientes mas remotos:

Que publicados edictos llamando á los que se creyesen con derecho á los bienes mencionados, se presentaron en autos otros parientes del mismo

testador en quinto y sexto grado respectivamente, y entre ellos Andrés y Juana Gonzalez, y como marido de esta, Jimeno, que lo eran en quinto grado, y solicitaron que se declarase correspondientes participacion en los bienes referidos, y lo mismo á los demás que justificasen su parentesco con la Serna, debiendo distribuirse entre todos ellos por iguales partes:

Que habiendo seguido el pleito su curso, se recibió oportunamente á prueba; y con presencia de las practicadas por las partes, recayó sentencia definitiva en primera instancia, que dictó el Juez de Arévalo en 13 de Enero de 1852, declarando con preferente derecho á los bienes litigados á los parientes mas próximos del testador, con exclusion de los mas remotos, y mandando que por haber probado la mayor proximidad los referidos Nicanor Gonzalez y consortes, se les entregasen aquellos bienes, con obligacion de invertir por una sola vez la cantidad de 1000 rs. en misas por el alma de dicho la Serna:

Que admitida la apelacion que de dicha sentencia interpusieron Andrés Gonzalez y consortes, continuaron la segunda instancia el mismo Andrés Gonzalez, y Jimeno solamente, por haberse separado del pleito los demás que en union de ellos litigaban, habiéndose dictado sentencia de vista por la Sala tercera de la Audiencia de Madrid en 4 de Junio de 1853, revocando la apelada, y declarando que los bienes de que se trata debian adjudicarse á los parientes que á la muerte de la Serna se hallaban dentro del grado que determinaba la ley:

Que interpuesta súplica por Nicanor Gonzalez y consortes, se sustanció la tercera instancia; y en ella, después de una discordia, recayó la sentencia que pronunció la Sala primera de la misma Audiencia en 5 de Enero último, por la cual, supliendo y enmendando la de vista, se confirmó la de primera instancia:

Y finalmente, que de dicha sentencia de revista se interpuso en tiempo y forma por los repetidos Andrés Gonzalez y Cayetano Jimeno, y les fué admitido para ante este Tribunal Supremo, el presente recurso de nulidad, exponiendo en su apoyo que por la sentencia de revista habian sido infringidas la voluntad del testador y las leyes quinta, título trigésimotercero, partida sétima, y la primera y segunda, título sexto, partida cuarta:

Vistos: Considerando que las palabras del testador deben ser entendidas «llanamente así como ellas suenan» segun la ley quinta, título trigésimotercero, partida sétima:

Considerando que en los autos no existe prueba alguna de que el caso de que se trata se halle comprendido en la excepcion de la citada ley, á saber: «cuando pareciere ciertamente que la voluntad del testador fuera otra que non como suenan las palabras que están escritas»:

Considerando por tanto que ha debido aplicarse rigurosamente el precepto general de la misma ley al ponerse en ejecucion la cláusula décima de la memoria testamentaria de D. Vicente Maria de la Serna, en la cual concede á los testamentarios la facultad de distribuir «entre sus parientes» cierta parte de los bienes que dejó con la carga que allí se expresa:

Considerando por último que bajo la denominacion de parientes se comprenden en este caso los que reconoce la ley de 9 de Mayo de 1835:

Declaramos haber lugar al recurso y nula la sentencia de revista pronunciada por la Sala primera de la Audiencia de esta corte en 5 de Enero del corriente año, y mandamos en su consecuencia que se devuelvan los autos á dicha Audiencia para lo que expresa el art. 18 del Real decreto de 4 de Noviembre de 1838, y para que en el caso de no haber en ella el número necesario de Ministros hábiles, remita aquellos á la mas inmediata. Mandamos asimismo que se cancele la escritura de obligacion otorgada para la interposicion del recurso. Y lo acordado.

Así lo pronunciamos por la presente sentencia que se publicará en la GACETA del Gobierno, remitiéndose copia certificada de la misma por duplicado al Ministerio de Gracia y Justicia, y lo firmamos.—Juan Antonio Barona.—Ramon Lopez Yaquez.—Juan Martin Carramolino.—José Gamarra y Cambronero.—Ramon Maria de Arriola.—Joaquin de Roncali.—El Sr. D. Manuel Garcia de la Cotera votó por escrito. Hay una rúbrica.

Publicacion.—Leida y publicada fué esta sentencia por el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Barona. Ministro de la Sala segunda del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública, de que certifico como Secretario de S. M. y de Cámara de dicho Supremo Tribunal.

Madrid 25 de Junio de 1854.—José Calatrabeño. Es copia de su original de que certifico. Madrid 27 de Junio de 1854.—José Calatrabeño.

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Ferro-carriles de Almansa, Alicante y Ciudad-Real.—Inspeccion facultativa.—Ilmo. Sr.: Me apresuro á poner en conocimiento de V. I. para los efectos convenientes que el camino entre Alcázar de San Juan y la carretera de Andalucía está habilitado.

El empalme con la línea de Andalucía se verifica en Venta-Quesada, 2 1/2 leguas mas acá de Manzanares, y es punto á propósito para la colocacion de un tiro de diligencias. La distancia que separa á Venta-Quesada de Alcázar de San Juan es de 5 1/2 leguas, y en su promedio se encuentra la casa llamada del Monte, propiedad de D. Juan Alvarez Guerra, donde hay cómodo local para colocar los tiros que hayan de correr entre ambos puntos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1854.—Ilmo. Sr.—Ramon del Pino.—Ilustrísimo Sr. Director general de Obras públicas. Es copia para conocimiento del público.—Mora.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 del corriente, esta Direccion general ha señalado el día 20 de Julio próximo para la adjudicacion en pública subasta de las obras del camino vecinal de Leza á Rivaflacha en la provincia de Logroño, cuyo presupuesto asciende á rs. vn. 191,100.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Logroño ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambas dependencias de manifiesto para conocimiento del público los modelos, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta será el 5 por 100 del importe de dicho presupuesto, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion.

Madrid 23 de Junio de 1854.—El Director general de Obras públicas, José Maria de Mora.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., entoradado del anuncio publicado con fecha de 23 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del camino vecinal de Leza á Rivaflacha, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras, cuyo presupuesto asciende á rs. vn. 191,100, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

[Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.]

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por resolucion superior de 17 del corriente, esta Direccion general ha señalado el día 27 de Julio próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de Entrambasaguas con su intervencion en Puenteviego, situado en la carretera de Cubo á Santander, por tiempo de tres años y cantidad menor admisible de 101,900 rs. vn. en cada uno, que es el precio del actual arriendo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Santander ante el señor Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el arancel, nuevo pliego de condiciones generales aprobado por Real orden de 20 de Enero de 1854 y las demás disposiciones vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta será la cuarta parte de dicha suma, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion. La primera mejora admisible para la licitacion abierta, si tuviere lugar, será por lo menos la del medio diezmo de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de 400 rs. vn. cada una.

Bajo las propias condiciones tendrá lugar en el mismo dia y hora en esta corte y en Sevilla el remate para el arriendo del portazgo de Carmona, situado en la carretera de Madrid á Cádiz, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 67,400 rs. vn. en cada uno. Tambien se celebrará en esta corte y en Cádiz la subasta del portazgo de Puentezuazo, situado en la misma carretera, bajo las referidas condiciones, por otros dos años y cantidad menor admisible de 78,000 rs. vn. en cada uno.

Madrid 24 de Junio de 1854.—El Director general de Obras públicas, José Maria de Mora. Modelo de proposicion. D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de 24 de Junio de 1854, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por..... años del portazgo de....., se comprometo á tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.) Fecha y firma del proponente.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

ESTADO DE OPERACIONES.

3.ª SEMANA DE JUNIO DE 1854.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la tercera semana del mes de Junio de 1854.

CUENTA DE LOS DEPOSITOS.

Table with 5 columns: DEPOSITOS EN METALICO Y CUENTAS CORRIENTES, EXISTENCIAS EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL, TOTAL, DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA. Includes sub-sections for DEPOSITOS EN EFECTOS and CARGO.

CAJA

CARGO.

DATA.

Table with 2 columns: METALICO, PAPEL. Rows include Existencia en Caja al finalizar la semana anterior, INGRESOS, Depósitos recibidos, Entregas en cuentas corrientes, Tesoro público, Cartera, and Movimiento de fondos.

Table with 2 columns: METALICO, PAPEL. Rows include Depósitos devueltos, Pagos por cuentas corrientes, Intereses de depósitos, Tesoro público, Cartera, Movimiento de fondos, and Existencias en las Cajas.

Madrid 23 de Junio de 1854.—El Contador, P. S., Leon Ardöy.—V.º B.º—El Director general, Romeu.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

El Ilmo. Sr. Ingeniero Director de las obras del Canal de Isabel II ha remitido el siguiente parte. «Direccion facultativa y económica del Canal de Isabel II.—Excmo. Sr.: Paso á manos de V. E. los adjuntos estados marcados con los números del 1.º al 5.º inclusive, los que manifiestan el progreso de las obras, el de los talleres, la fuerza que se ha ocupado en los trabajos, los gastos invertidos por todos conceptos, y el resultado de los aforos practicados en el rio Lozoya eu el mes de Mayo próximo pasado. Dios guarde á V. E. muchos años. Torrelaguna 23 de Junio de 1854.—Excmo. Sr.—José García Otero.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Administracion.

Núm. 1.º

Relacion de las obras ejecutadas en el mes de la fecha.

En la presa del rio Lozoya se ha continuado el asiento de la piedra sillería del paramento y las mamposterías de gruesos bloques que forman el talud del embalse.

En el depósito de recepcion en el Campo de Guardias se ha terminado la línea de cuatro carreras de pilotes en línea de 379 metros (484 varas),

y colocado el emparrillado que ha de servir de cimiento al muro de recinto.

En diferentes minas de la línea del canal se han abierto y revestido de fábrica de ladrillo y mampostería de piedra 437 metros lineales (520 varas).

Se han construido de mampostería de piedra y de ladrillo con hormigon 1853 metros lineales (2206 varas) de cajeros de canal.

Embovedado de las mismas clases de fábrica 4304 metros lineales (4549 varas).

Cubierto de tierra la bóveda del canal en una extension de 200 metros (238 varas).

Se han concluido seis tajeas, dos alcantarillas y tres puentes-acueductos, y se ha continuado trabajando en las demás obras de esta clase que se hallan en curso de construccion.

De las canteras que se explotan para todas las obras de fábrica se han arrancado, desbastado y conducido 627 metros cúbicos (29.021 piés cúbicos) de sillería y sillarejos, y labrado 450 metros cúbicos (21.258 piés cúbicos).

Acopiado 309 quintales métricos (2.686 arrobas) de cemento, y 2.706 quintales métricos (23.528 arrobas de puzolana artificial).

Además de la fabricacion de cal comun por administracion, se ha adquirido por compra á varios particulares 8.949 quintales métricos (77.555 arrobas), y han seguido finalmente en toda la línea los acopios de piedra, ladrillo, arena &c. &c., que detalladamente expresan las cuentas de gastos.

Torrelaguna 31 de Mayo de 1854.—G. Otero.

Núm. 2.º

CANAL DE ISABEL II.

MES DE MAYO DE 1854.

TALLERES DEL PRESIDIO.

RELACION de los trabajos ejecutados en los mismos.

Table with 2 columns: Description of work items (Herramientas, Azuelas, Martillos, etc.) and Totales. Includes sub-sections for Herreria, Carpinteria, and Esparteria.

Torrelaguna 31 de Mayo de 1854.—G. Otero.

CANAL DE ISABEL II.

ESTADO del número de hombres, caballerías y carros que se han ocupado en las obras en el presente mes.

	Por adminis- tracion.	Por contrata.	Total.
Operarios	5372	1670	7042
Confinados	4446	..	4446
Caballerías	900	184	1084
Carros	598	96	694

Torrelaguna 31 de Mayo de 1854.—G. Otero.

CANAL DE ISABEL II.

Relacion de los gastos ocurridos en el mes de la fecha.

	1.ª QUINCENA. Rs. vn. mrs.	2.ª QUINCENA. Rs. vn. mrs.	TOTALES. Rs. vn. mrs.
Lista nú- mero 1.º			
Honorarios de Sres. Ingenieros	..	20,466.22	20,466.22
Sueldos de empleados subalternos	..	20,500	20,500
Gastos de representacion de la Direc- cion	..	4,000	4,000
Conduccion de caudales	..	422.47	422.47
Gastos de escritorio	..	199	199
Guardas	3,276	5,842	9,118
Canteros	2,000	2,916	4,916
Albañiles	20,084	23,553.47	43,637.47
Carpinteros	3,084.47	4,058	7,142.47
Braceros	26,694.24	47,513	74,207.24
Caballerías	540	360	900
Carros y carretas	803	..	803
Recibidores	4,269	6,102	10,371
Capataces	3,969	6,482	10,451
Oficios varios	2,008	2,418	4,426
Plana mayor	..	2,046	2,046
Capataces	..	930	930
Plus en mano propia	..	8,664.49	8,664.49
Caja de ahorros	..	6,899.44	6,899.44
Fondo de vestuario	..	6,899.44	6,899.44
Sopa matutina	..	4,464	4,464
Sillería	40,596	127,850.46	168,446.46
Piedra de mampostar	115,730.29	134,075.8	249,806.3
Cal.	44,343.21	73,967.27	118,310.48
Arena	3,938.47	4,367.47	8,305.94
Yeso	..	3,478.40	3,478.40
Agua	..	624	624
Cemento de Iraeta	..	22,832.42	22,832.42
Puzolana artificial	10,325	8,486	18,811
Ladrillo	39,693.22	81,646.20	121,340.42
Maderas	4,372	76,386.46	80,758.46
Material de transportes	46,440.7	26,894.47	73,335.17
De movimiento de tierras	22,840	426,125.46	448,965.46
De mampostería	273,423	432,619.48	706,042.48
De confeccion de mor- teros	2,868	3,357	6,225
Ajustes y destajos	9,865.45	60,866.44	70,731.89
De sillería	3,224.4	845.6	4,069.4
De machaqueo de piedra	..	279.6	279.6
De edificios	5,503	24,274.33	29,777.33
De obras varias	..	288,642.26	288,642.26
Contratas	4,575.41	7,441.44	12,016.85
De hierro	800	4,975.21	5,775.21
De madera	86	4,692.42	4,778.42
De esparto	288	42	330
De metal	412.32	4,060.47	4,472.79
De cáñamo	532	634	1,166
De carbon	491.30	9,002.33	9,493.63
Efectos varios	..	40	40
Indemnizaciones de terrenos	88.47	3,030.28	3,118.75
Gastos sueltos	..	..	..
<b>TOTALES</b>	<b>668,503.8</b>	<b>1,694,265.44</b>	<b>2,362,768.22</b>

RESUMEN.

Honorarios de Sres. Ingenieros	20,466.22
Gastos generales	22,121.47
Gastos de obras	2,315,180.47
Jornales	465,969.24
Presidio	29,903.43
Materiales	830,049.4
Ajustes y destajos	966,064.40
Contratas	288,642.26
Utiles y herramientas	31,425
Terrenos	40
Gastos sueltos	3,119.44
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2,357,768.22</b>

Torrelaguna 31 de Mayo de 1854.—G. Otero.

CANAL DE ISABEL II.

AFOROS practicados en el rio Lozoya en el mes de la fecha.

DIAS.	METROS CUBICOS por segundos.	REALES FONTANEROS.
5	27,220	725.916
10	24,342	649.143
15	21,908	584.203
20	15,968	425.815
25	11,323	301.946
30	11,929	318.122
<b>Término medio</b>	<b>48,784</b>	<b>500.852</b>

Torrelaguna 31 de Mayo de 1854.—G. Otero.

Lo que por acuerdo del Consejo se anuncia al público para su inteligencia y efectos consiguientes. Madrid 26 de Junio de 1854.—El Presidente, Conde de Sástago.—El Secretario, Francisco Martin y Serrano.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

S. M. la REINA (Q. D. G.) se ha servido autorizar á D. Salvador Roig para establecer en la fábrica de curtidos extramuros de la puerta de Toledo, de propiedad de D. José Ramon Sierra, la enseñanza que para la preparacion de tafletes tenia montada con la autorizacion del Gobierno en el pueblo de Lupiana, provincia de Guadalajara. Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que los jóvenes que deseen instruirse en la indicada preparacion de tafletes puedan presentar sus solicitudes en este Gobierno de provincia, con el objeto de que el Gobierno de S. M. designe de entre ellos los seis que deseen recibir dicha enseñanza gratuita; en la inteligencia de que estos deberán tener las circunstancias siguientes:

Primera. Ser mayores de 20 años.  
Segunda. Acreditar su buena conducta.  
Y tercera. Poseer algunos conocimientos en el indicado ramo de curtidos.  
Madrid 25 de Junio de 1854.—El Conde de Quinto.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Por Real orden de 7 de Marzo de 1852 se expidió á D. Martin de Arte y Rojas Real cédula de confirmacion del título de Marqués de Villanueva del Castillo de Canche, siempre que justificase haber satisfecho los adeudos que le resultan por media anata y lanzas hasta fin de 1846.

En 26 de Mayo, 2 de Noviembre de 1852 y 14 de Enero del 53 le ofició la suprimida comision central de liquidacion y cobranza de débitos atrasados reclamándole los documentos que acreditasen las sucesiones habidas en el precitado título desde su creacion hasta el día; y no habiendo dado contestacion alguna, se le cita á fin de que en el término de 30 dias cumpla con lo que se le tiene prevenido; advirtiéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Madrid 26 de Junio de 1854.—L. Alvarez.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE HUESCA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Olvera en esta provincia, consistiendo su dotacion en 400 rs. anuales, consignados en el presupuesto municipal del mismo.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes, francas de porte, con arreglo al art. 3.º del Real decreto de 19 de Octubre último, al Alcalde del expresado Ayuntamiento por el término de un mes, contado desde el día en que por tercera vez se inserte este anuncio en la GACETA de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia.

Huesca 21 de Junio de 1854.—Antonio Halleg.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HORCAJO.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo por defuncion del que la servia: su dotacion 4000 rs. pagados de fondos municipales, con obligacion, además de lo anejo á la misma, de asistir á los trabajos de la Junta pericial, y formular los amillaramientos y repartos de contribuciones.

Los aspirantes á ella, que reúnan los requisitos prevenidos en el Real decreto de 19 de Octubre último, dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Presidente de esta corporacion en el término de un mes, desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial y GACETA de Madrid.

Horcajo de Santiago y Junio 13 de 1854.—Por indisposicion del Sr. Presidente, el Teniente Alcalde primero, Pedro Sierra.

D. Antonio Maria Gonzalez, Administrador general de los bienes de este arzobispado.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 15 dias, á contar desde el en que este anuncio se inserte en la GACETA del Gobierno, al Sr. D. Francisco de Paula Lillo, vecino de esta capital, para que por sí ó por medio de persona competentemente autorizada se presente en esta Administracion á otorgar la correspondiente escritura de venta á censo de dos casas que la fueron rematadas á Matias Diaz, por quien se le hizo ce-

sion, que aceptó en debida forma dicho señor, sitas en la calle del Aguila de esta referida ciudad, demarcadas con los números 9 y 11 moderno; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin haber tenido efecto la presentacion, se procederá irremisiblemente á declarar en quiebra los remates, realizando de nuevo la enagenacion de dichas fincas, y parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada á 19 de Junio de 1854.—Antonio Maria Gonzalez.—Por mandado de dicho señor, Francisco Maria Moleon y Romero.

Se halla vacante la plaza de cirujano de la villa de Pedrosa de Duero, provincia de Burgos, que el Ayuntamiento y mayores contribuyentes han declarado de segunda clase: su dotacion consiste en 80 fanegas de trigo y 160 cántaras de vino, con 80 rs. para casa. En efectuándose el arreglo de partidos podrá tener mayores ventajas, y probablemente se agregará el pueblo de Balcabado como anejo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento, francas de porte.

Pedrosa de Duero 20 de Junio de 1854.—El Alcalde Presidente, Julian Gonzalez.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Mariano Valero y Soto, Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano de número D. Celestino de Ansótegui, se llama á los dueños de las acciones números 13, 14, 31 y 32 de la sociedad minera titulada la Húngara, que explota la mina Espartana, para que dentro del preciso término de 15 dias se presenten á D. Julian Gomez, contador de dicha sociedad, que vive en la calle de la Reina, núm. 14 duplicado, cuarto, á satisfacer 160 rs. vn. por cada una de las expresadas acciones, de los dividendos pasivos que adeudan; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se declararán amortizadas, y entrarán las referidas acciones en el fondo de la sociedad, para que esta disponga nuevamente de ellas como mejor le parezca, con arreglo á lo dispuesto en el art. 17 del reglamento de la mencionada sociedad.

Madrid 17 de Junio de 1854.—Celestino de Ansótegui.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, refrendada del escribano de número D. Juan Garcia de Lamadrid, se cita y llama por el presente anuncio á todos los acreedores del difunto D. Manuel Maria Pascual de Inglada, para que por sí ó por medio de otras personas legalmente autorizadas concurren á la junta general que ha de celebrarse el 26 de Julio próximo á las once de su mañana en el juzgado de S. S., que le tiene en el piso bajo de la Audiencia territorial; con el bien entendido de que parará perjuicio á los que no lo verifiquen.

Madrid 23 de Junio de 1854.—Lamadrid.

En virtud de providencia dictada por el señor Teniente Alcalde del distrito de Correos de esta capital, á quien se ha hecho presente que D. Juan José de Vicente, de esta vecindad, y su apoderado se hallan ausentes de esta corte, ignorándose donde residan en la actualidad, se cita á D. Juan José de Vicente, para que por sí ó por persona legitimamente autorizada comparezca á celebrar juicio de conciliacion en el precitado juzgado el día 7 de Julio próximo, y hora de las doce de su mañana, para el que ha sido citado por el procurador D. Andres Rodriguez Velez, como apoderado de Doña Maria de Vicente, viuda de D. Angel de Diego, por sí, y de los hijos herederos de este, sobre presentacion y liquidacion de cuentas del tiempo que estuvieron en compañía el D. Juan José de Vicente y D. Angel de Diego, pago del alcance que contra aquel pueda resultar, y réditos legales de dicho alcance.

Madrid 27 de Junio de 1854.—Ignacio Palomar.

Con objeto de dar cumplimiento á un exhorto del juzgado de primera instancia de la ciudad de Santander, y en virtud de providencia del Sr. D. Mariano Valero y Soto, Juez de primera instancia en esta corte, se cita á los Sres. D. Antonio Alvarez Pasaron y Doña Josefa Ramona de Andonaegui, su esposa, de esta vecindad, y cuya habitacion se ignora, á fin de que dentro del término de ocho dias se presenten en la escribanía de número de D. Manuel Caldeiro, sita en la plazuela de la Villa, núm. 405, á oír una notificacion.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 27 DE JUNIO DE 1854.

HORAS.	BAROMETRO EN		TERMOMETRO.		DIRECCION del viento.	Estado atmosférico.
	Pulgadas in- glesas.	Milímetros.	Reaumur.	Centígrado.		
9 de la mañana.	27,912	708,95	21.º2	26.º5	N. ½ N. E.	Despejado.
Mediodía	27,860	707,63	23.º0	28.º7	S. O.	Despejado.
3 de la tarde	27,814	706,46	23.º7	29.º6	O. ½ S. O.	Nubes.
6 de id.	27,790	705,85	21.º9	27.º3	Oeste	Cubierto.
Calor máximo del día			24.º6	30.º7		
Calor mínimo del día			12.º8	16.º0		

Manuel Rico.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

En la Correspondencia autógrafa encontramos las siguientes partes telegráficas:

Paris, domingo 25 de Junio por la tarde.  
Se ha recibido hoy la noticia de que el Emperador de Rusia accede á la invitacion del Emperador de Austria para que retire su ejército de los Principados del Danubio.

En su consecuencia un correo extraordinario ha traído el orden de levantar el sitio de Silistria. Todo el ejército ruso se retirará al otro lado del Pruth.

Paris, lunes 26 de Junio por la tarde.  
Bolsa de hoy.—El 4 1/2 á 98-10; el 3, 72-75. Exterior español 39 1/2; interior 38 1/2: diferenda 19 3/8.

Londres, lunes 26 de Junio por la tarde.  
Bolsa de hoy.—Consolidados 93 3/4.  
Del Imparcial telegráfico tomamos los siguientes despachos:

Paris, sábado 24 á las nueve y media de la mañana.

El *Moniteur* de este día, que se ha repartido hace un instante, inserta una carta que el Emperador Napoleón ha escrito al Ministro Mr. de Persigny, manifestando el sentimiento que le causa la dimisión presentada por este alegando falta de salud.

El dimisionario no acepta un Ministerio sin cartera.

Se le ha nombrado Gran Oficial de la Legión de honor.

El Emperador en la misma carta manifiesta al ex-Ministro que tendrá una satisfacción particular en que una vez restablecido pueda prestar nuevos servicios al país.

En reemplazo de Mr. de Persigny ha sido nombrado Ministro del Interior Mr. Billault.

Idem á las doce de la mañana.

Cartas de Bucharest del 20 anuncian que los rusos se preparaban para empezar su retirada el 27.

Reina la mas extraordinaria confusión.

Giurgewo ha sido evacuado.

No queda duda ya de que va á levantarse, si no se ha levantado á estas fechas, el sitio de Silistria.

El *Journal des Debats* inserta el diario de operaciones contra la plaza de Silistria remitido por el Príncipe de Paskiewitsch y publicado en el *Diario de San Petersburgo*. Hé aquí uno de los párrafos mas importantes que en él encontramos:

«El destacamento del Teniente general Liprandi conserva su posición en la orilla izquierda del Oltá, en la pequeña Valaquia; pero como empiecen á aparecer partidas de caballería turca delante de Crajova, aquel Jefe ha creído conveniente enviar de cuando en cuando al otro lado del Oltá destacamentos de tropa ligera para observar los movimientos del enemigo. Uno de estos destacamentos, compuesto de seis escuadrones del regimiento de húsares del Príncipe de Varovia, y de una centuria de cosacos del Don, núm. 38, con cuatro piezas de la batería ligera montada, núm. 10, se dirigió el 22 de Junio hácia Slatina, Brankeveni y Karakut al mando del Coronel Karanzine, Ayudante de campo del Emperador, con motivo de hallarse enfermo el Conde de Alopens, Comandante del regimiento. Faltando el Coronel Karanzine á las instrucciones que se le habian dado, y dejándose llevar de su indómito valor, vadeó el riachuelo Oltitza, y se lanzó sobre Karaboul, punto ocupado por el enemigo, cuya fuerza se ignoraba completamente. Los turcos, cuyo número ascendía á 3000, despues de dejar á los nuestros pasar aturdidamente el riachuelo pantanoso de Tezloui, comenzaron á presentarse en masas considerables, y en seguida le atacaron de frente. La metralla de nuestra artillería y las cargas de nuestros húsares sostuvieron el primer choque de la caballería enemiga, y permitieron al Coronel Karanzine empezar el movimiento de retirada; pero las masas de bachi-boujouks, sostenidas por la caballería regular, acometieron los flancos de nuestro destacamento, y le hicieron entrar en los pantanos.

En tan crítica situación, nuestros húsares y artilleros continuaron defendiéndose obstinadamente; pero como hubiesen muerto la mayor parte de los caballos de la artillería, fueron inútiles cuantos esfuerzos hicieron para trasportar las piezas á través de los pantanos, y fué preciso abandonarlas, como tambien dos cajas de municiones. En este desigual combate, nuestro destacamento experimentó pérdidas considerables: el Coronel Karanzine y dos Oficiales subalternos fueron muertos, 46 Oficiales heridos y 404 soldados muertos ó heridos. El Oficial mas antiguo del destacamento Teniente Coronel Dika ordenó los escuadrones protegido por un barranco; y á pesar del mal éxito de la jornada, verificó la retirada con calma y prudencia, sosteniendo al propio tiempo los impetuosos ataques del enemigo. El Teniente general Liprandi en persona pasó la mañana siguiente al otro lado del Oltá é hizo un reconocimiento hácia la aldea de Bataesch; pero no descubrió enemigo alguno. El destacamento turco de Karaboul se habia replegado tambien hácia Crajova.»

Hé aquí la parte que se refiere á las operaciones del Almirante Plumridge contra Gamla-Karlerby:

«El 7 de Junio á las tres de la tarde aparecieron dos fragatas de vapor inglesas á la vista de Gamla-Karby. Acercáronse algunas lanchas á la orilla para sondear el canal, y á las nueve de la noche se pusieron á flote nueve lanchas de 16 á 20 remos y provistas cada una de un cañon. Una de ellas se acercó á la orilla con bandera parlamentaria. El Alcalde que recibió al Oficial inglés que iba á su bordo, respondió á las intimaciones que se le hicieron que no podía permitirle acercarse mas á la ciudad, ni destruir los buques ó lo que él llamaba contrabando. Entonces se alejó el Oficial inglés amenazando con penetrar á viva fuerza en la ciudad.

»En efecto, á eso de las once de la noche las nueve lanchas se dirigieron hácia la orilla. Dos piezas de artillería volante pertenecientes á la guarnición, dos compañías del batallon de línea finlandés núm. 12, y 100 vecinos armados, favorecidos por las embarcaciones rurales, recibieron al enemigo con un fuego de cañon y de fusil, al

que respondieron la artillería y la fusilería de las lanchas. El combate duró hasta cerca de la media noche. Por fin el enemigo tuvo que emprender la retirada remolcando dos lanchas estropeadas con gran número de muertos y heridos, y conservando muy pocos remeros. Una de las lanchas quedó en poder de los vencedores con 22 marineros. Entre estos habia cuatro heridos. Los cadáveres del Oficial y de cinco marineros se hallaban en la lancha, y durante el combate se habian echado al agua otros muchos cadáveres. En esta lancha hemos cogido el gallardete de popa, un cañon de bronce de grueso calibre, municiones, fusiles, pistolas y el resto del armamento. Segun declaracion de los prisioneros, las otras lanchas han experimentado grandes averías, siendo una de ellas echada á pique. A Dios gracias, nuestra pérdida ha sido insignificante, consistiendo en cuatro hombres ligeramente heridos.»

## MADRID.

El día 22 del corriente se ha celebrado la instalación en esta corte de un nuevo establecimiento de beneficencia que se titula *Asilo de huérfanos de la Caridad*. La Junta de damas de honor y mérito ha sido la fundadora del nuevo asilo para el desvalimiento y la inocencia: á sus incansables afanes, á su nunca desmentido celo serán debidos pues los resultados que no puede dejar de producir tan digna institución.

Tributemos las justas y sinceras alabanzas que merecen á las filantrópicas damas que un día y otro se consagran á salvar de la pobreza y de la corrupcion á los seres infelices que quedan en el mundo sin arrimo y sin apoyo alguno; y hagamos especial mención de las señoras curadoras que, como encargadas del inmediato cuidado de la casa, no solo tienen que prestar mayor servicio, sino que han debido tomar mas parte en los trabajos para su fundacion.

La caridad pública, siempre inagotable, ha facilitado los recursos para ella, siendo estos suficientes para todos los gastos de la obra hecha en el edificio donde se ha establecido el Asilo, compra de ropas &c.: á la misma queda tambien fiado el porvenir del establecimiento, y nosotros estamos persuadidos de que aquel está asegurado.

Digamos para terminar esta breve reseña que el acto de la instalación se verificó con suma solemnidad, bendiciendo el oratorio y celebrando en él la primera misa el Ilmo. Sr. Obispo de Monterey, y asistiendo á la ceremonia muchas señoras de las que componen la Junta, el Sr. Gobernador de la provincia y otras personas notables.

Mientras no se aumenten los recursos, que hasta ahora consisten en las suscripciones mensuales y algunas limosnas extraordinarias, no es posible admitir en el Asilo mas que 25 niñas, las cuales están bajo la direccion de las hermanas de la Caridad; pero nosotros esperamos tanto á la vez de la filantropía del público madrileño, y del celo admirable de la Junta de damas, que no dudamos que muy en breve podrá aumentarse el número, todavía pequeño, de las que van á recibir los beneficios de la educacion y de la familia de que carecian.

En la semana próxima saldrá de esta corte con direccion al Real Sitio de San Ildefonso D. Gregorio Cruzada Villamil, director-proprietario de la publicacion de *Bustos españoles*, con objeto de presentar á S. M. la REINA el de su Augusta predecesora Doña Isabel la Católica. Acerca del mérito de esta escultura solo diremos que iguala, si no supera, á los de Calderon y Cisneros que se han repartido ya. Esta publicacion, de la que son protectores nuestros Excelso Reyes, está recomendada de Real Orden, y cuenta entre sus numerosos suscritores á las Secretarías de los Ministerios de Gobernacion y Fomento.

El director-proprietario Sr. Cruzada ha logrado, á costa de sacrificios pecuniarios y de una gran perseverancia, probarnos que no era tan difícil acometer en España una empresa puramente artística, contando con todos los amantes á las glorias de nuestro país. Las biografías que se reparten con los bustos son debidas á las plumas de escritores como el Sr. Hartzembusch y D. Manuel José Quintana, que es el autor de la del Gran Capitan, cuyo busto está próximo á repartirse.

A pesar de haber publicado en la GACETA de ayer la llegada de SS. MM. y A. al Real Sitio de San Lorenzo, insertamos á continuacion la interesante carta que sobre el mismo asunto dirigen al *Heraldo* desde dicho sitio.

San Lorenzo 26 de Junio.

La sombría soledad que durante la mayor parte del año se observa en este severo cuanto magnífico Sitio Real, va desapareciendo por instantes. Lo avanzado de la estacion, y muy principalmente la traslacion de la Real Familia desde el Palacio de Madrid á la antigua morada de Felipe II, ha puesto en movimiento á no pocas notabilidades de la H. V., y contribuido sobremanera á traernos toda la animacion de una corte populosa.

Desde antes de ayer no cesan de llegar familias, tropa, Jefes y personaljes.

La Guardia civil y los Guardias de la Reina han sido de los primeros que se han presentado en el Escorial, seguidos de algunos empleados de Palacio.

En la madrugada de ayer entró el Brigadier

Coronel Valero al frente de un batallon de su regimiento de Valencia con las bandas de música y tambores.

Por la tarde el Emmo. Cardenal Arzobispo de Toledo con sus familiares y capellanes.

Poco despues los Excmos. Sres. Presidente del Consejo Conde de San Luis, y Ministro de Marina Marqués de Molins, con los Oficiales de la Secretaría de Gobernacion Sres. Rubí y Jimeno.

El Ayuntamiento del Real Sitio, á pesar de la escasez de sus fondos municipales, pero animado del mejor deseo, se ha preparado á su vez para festejar á SS. MM. y A. La casual presencia en el Escorial de uno de los hermanos del Sr. Lucini, ha facilitado la construccion de un elegante arco de triunfo coronado por las armas de Castilla, el pabellon Real y bandas de flores naturales, colocado sobre la eminencia que dá frente á Madrid y entrada á la espaciosa lonja del Monasterio. Puede decirse que ha sido una improvisacion, porque entre ayer tarde y la pasada noche se han realizado todos los trabajos.

Al romper el alba de hoy se puso en movimiento toda la poblacion. Se creia que SS. MM. y A. habian salido de Madrid á las tres y media de la mañana, y en el rostro de los circunstantes se reflejaba el inquieto afán de saludar pronto á los augustos viajeros. Los vecinos de los pueblos inmediatos, los de Madrid, la fuerza armada, las Autoridades locales y los altos funcionarios del Estado, de grande uniforme, circulaban por todas partes, ofreciendo á la memoria de los ancianos del Sitio el recuerdo de los dias de las grandes jornadas, y á los ojos de los jóvenes un espectáculo desconocido.

La tropa cubria la carrera hasta la puerta del suntuoso patio de los Reyes, y la banda de música tomó posicion frente á la puerta del Palacio. El Ayuntamiento á la entrada del pueblo esperaba á SS. MM. y A. con varias cuadrillas de niñas vestidas de blanco y adornadas con cintas y flores.

A las siete y veinte minutos la campana de señales anunció la próxima entrada de los Reyes y Princesa de Asturias; y con efecto, á las siete y media pasó la Régia comitiva por debajo del arco de triunfo en este orden:

Una seccion de guardas á caballo del Real Patrimonio.

Cuatro batidores de Guardias de la Reina.

El coche que conducía á S. M. la REINA, el Rey, la Princesa de Asturias y á su aya la Marquesa de Povar, rodeado de los niños del pueblo que iban danzando al son de la gaita y el tamboril.

La escolta:

Y en cuatro coches mas los Jefes de los respectivos cuartos.

Desde el momento en que aparecieron los Monarcas, resonaron en los aires repetidos vivas y aclamaciones á la REINA, al Rey y Princesa, mezclados con los repiques de campanas y marcha Real de las bandas militares, cuyas entusiastas demostraciones siguieron á SS. MM. hasta que bajaron del coche ante la puerta del gran patio de los Reyes. En ella los esperaban y recibieron el Presidente del Consejo de Ministros, el Sr. Marqués de Molins y los altos funcionarios de Palacio. SS. MM. hablaron brevemente con los dos primeros; y en seguida, penetrando bajo las bóvedas del pórtico, fueron adonde la comunidad, el Cardenal primado y el Patriarca les esperaban con el pálio y la cruz de plata del monasterio. Allí, despues de recibir el agua bendita de manos del Cardenal, y entregado el palio por los monges á los alabarderos, colocados SS. MM. y A. debajo de él, se hincaron de rodillas sobre almohadones de riquísimo brocado, y principió un solemne *Te Deum* cantado por toda la comunidad.

Era un espectáculo tierno y sublime á la vez el que ofrecian aquellos jóvenes Monarcas presentando ante las aras de la divina misericordia á su Augusta Hija, cuyo ejemplo de cristiana humildad presenciaba conmovido un pueblo numeroso. Cantados los primeros versículos, se puso en marcha la comunidad, seguida de SS. MM., de la Princesa, por su propio pié, y de los que con afán se disputaban el puesto para verlos mejor, y penetraron en el templo por la puerta principal; por esa terrible puerta que solo se abre á los Reyes de España una vez en vida, y otra cuando van á descansar en el panteon de sus mayores.

En el templo, y concluido el *Te Deum*, SS. MM. subieron al presbiterio con S. A. R., y adoraron la sagrada Forma. En seguida se dirigieron á Palacio por la puerta del lado del Evangelio, y hasta la cámara fueron acompañados por la comunidad, los Ministros y Real servidumbre. Allí dieron á besar la mano á los monges, despidieron á la última, quedando solo en su compañía los Ministros Conde de San Luis y Marqués de Molins, hasta las nueve, hora en que se retiraron á descansar, y en la que escribo á Vds. esta carta.

Esta noche habrá iluminación en el pueblo y en el monasterio, y para mañana se preparan fuegos artificiales.

## BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 27 de Junio de 1854 á las tres de la tarde.

### EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 38-30 c.  
Idem del 3 por 100 diferido, 30.

Material del Tesoro no preferente, con interés, 36-30 d.

Amortizable de primera clase, 9-75 d.

Idem de segunda, 5-10.

Fomento de 2000 rs., 74-50 d.

Acciones del Banco de San Fernando, 98 d.

### CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 51-50. — Paris á 8 d. v., 5-30 d.

### Plazas del reino.

	Daño.	Benef.		Daño.	Benef.
Alicante...	1/2 p.		Jaen.....	1/2	
Almería...	1/2 p.		Málaga....	3/8	
Badajoz...	1/2 p.		Murcia....	1/4	
Barcelona...	1/2 p.		Oviedo....	1/2	
Bilbao....	par p.		Palencia...	par.	
Burgos...	1/4 d.		Santander...	1/4	
Cáceres...	1/2 p.		Santiago...	1/4 p.	
Cádiz....	3/8 p.		Sevilla....	1/4	
Córdoba...	1/2		Valencia...	3/8	
Coruña...	par d.		Valladolid...	par.	
Granada...	1/2 p.		Zaragoza...	3/8 p.	

## ANUNCIOS.

Real decreto orgánico para el servicio de vigilancia pública y municipal de Madrid, y reglamentos para la ejecucion del mismo.

Un cuaderno en 8.º: se vende á 2 rs. en el despacho de libros de la Imprenta nacional.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta el tomo de la *Coleccion legislativa de España*, que comprende el tercer cuatrimestre de 1853 y corresponde al volumen 60 de la antigua *Coleccion de decretos*.

Su precio y el de cada tomo suelto de los anteriores, desde el año 1846, es el de 19 reales en rústica. 13

Curso completo de dibujo topográfico, ó coleccion de modelos para uso de las escuelas especiales, civiles y militares: segunda parte, compuesta por D. Luis de Mas.

Véndese en las librerías de Cuesta, calle Mayor, y de Viana, calle de Carretas, á 40 rs. los ejemplares con dos láminas imitando el lavado de tinta de China, y la tercera lavada con colores, y á 60 rs. los ejemplares de tres láminas de tinta de China y otras tres lavadas con colores.

A los 500 primeros suscritores que recojan esta segunda parte, se les repartirá gratis la tercera lámina, compuesta de cuatro hermosísimos ejercicios de lavado, y que corresponderá á la décimoctava de la obra.

## ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA CRUZ. A las nueve de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio del actor Don Lázaro Perez, y en la que por un obsequio especial al beneficiado tomarán parte los primeros actores D. Julian Romea, D. Antonio de Guzman y D. Antonio Pizarroso.—Sinfonía.—*Juan sin tierra*, drama en cuatro actos y en verso.—Intermedio de baile.—*No era á ella* pieza en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las nueve de la noche.—Funcion á beneficio de D. Luis Muriel.—Sinfonía.—Introduccion de *La huchicera*.—Aria del *Alcalde de Tronchón*.—Segundo acto de *El dominó azul*.—Intermedio de baile.—¿Quién me verá á mí? cancion de *El Marqués de Caravaca*.—Aria y coro de locos de *Jugar con fuego*.—Desastre de Sinope, cuadro que representa uno de los hechos que mas han llamado la atencion en la actual guerra de Oriente.

GRAN EXPOSICION OPTICA de hermosas vistas copiadas del natural por el profesor D. Nicolino Calyo, abierta bajo los auspicios de S. M. la REINA en el piso bajo del Ministerio de Fomento (la Trinidad), calle de Atocha, desde las siete de la tarde hasta las once de la noche.

### SEGUNDA SERIE.

Orden de la exposicion. Italia, vista de la bahía de Nápoles, tomada desde la famosa colina de Posilipo.—Granada, vista de la carrera del Genil.—Grecia, la ciudad de Atenas dominada por la famosa Acrópolis, tomada desde las alturas al N. E.—Estados-Unidos, Puerto formado por la naturaleza en el estado de la Virginia, de 215 pies de altura.—Italia, la hermosa ciudad de Venecia, tomada desde la aduana.—Tempestad, pérdida del navío *Marta Juana* en el golfo de Méjico.—Gibraltar, vista de la roca y bahía, tomada desde la marina de Algeciras.—Sicilia, vista del monte Etna desde las ruinas del célebre teatro de Taormina.—Italia, Sorrento en el golfo de Nápoles, patria del inmortal poeta Torquato Tasso, alumbrado por la luna.—Turquía, ciudad de Constantinopla, tomada desde las alturas de Scútari.

Entrada general 4 rs.

Los niños pagarán la mitad.

Nota. Deseando el Sr. Calyo que puedan visitar su exposicion muchas personas á quienes no les es fácil asistir de noche, ha dispuesto abrirla los dias festivos de doce á cuatro de la tarde.